



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2023 –JULIO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Marcelo José González

Fecha de Publicación 20/07/2023

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 19/2023” Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, desde el Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 969/2023

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno comunicando la necesidad de la Construcción Cerco Perimetral Campo de Hockey en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para Construcción Cerco Perimetral Campo de Hockey en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 – Asistencia a Instituciones – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.2.0 – Transferencia a Otras Instituciones de enseñanza, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. –

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a las ofertas que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 74/2023 “Construcción Cerco Perimetral Campo de Hockey en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 07 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción”, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 970/2023

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 67/2023 - “Adquisición de Materiales de Construcción para remodelación de Cantina en el Balneario de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente 3 (tres) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la compra de los Materiales de Construcción mencionados, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 3 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 1 Stefano Horacio Alberto el Items N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 - por un importe total de Pesos, Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 2.666.608,49) y al Oferente N° 3 Tellechea, Juan Carlos. los ítems N° 7 y 9 - por un importe total

de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 1.334.854,00) - para la “Adquisición de Materiales de Construcción para remodelación de Cantina en el Balneario de San Cayetano”.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica - 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – 27.56.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 4º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 971/2023.-

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Licitación Privada Nro. 99/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 709/2023 se instrumentó el procedimiento de reajuste de precio de la obra con cada certificado.

Que con fecha 01-06-2023 se procedió a la firma del Certificado de Obra Nro. 3 de 2.34% equivalente a 36.827,31 uvis siendo la cotización de la UVI a dicha fecha de \$ 225,11 ascendiendo el certificado a la suma bruta de \$ 8.290.195,75 y el monto liquidado con descuento del anticipo financiero y fondo de reparo de \$ 5.803.135,45.

Que el IVBA procedió al depósito del certificado con fecha 30-06-2023 en la cuenta municipal asignada al efecto.

Que para el Certificado Nro. 3 el valor de la Unidad de Vivienda aumentó \$110,36 respecto al valor de UVI registrado en la Orden de Compra de adjudicación, por lo que debe realizarse una nueva Orden de Compra de reajuste de valor de la obra por la suma de \$ 4.064.261,93.

Que debe dictarse el instrumento a través del cual se autorice el procedimiento de reajuste para proceder al pago de cada certificado de obra. -

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la confección de una Orden de Compra para el Adjudicatario 2091 – delta Constructora SA en concepto de reajuste de la Obra 23 viviendas por avance de Certificado Nro. 3.

ARTICULO 2.- La orden de compra ascenderá a la suma de \$ 4.064.261,93 equivalente a 36.827,31 uvis por el incremento del valor de la unidad de vivienda transcurrido entre la fecha adjudicación de la obra y la fecha de certificación, siendo esta diferencia de \$110,36.

ARTICULO 3.- La orden de compra referida formara parte del expediente original respetando las imputaciones allí establecidas y los términos y condiciones de la contratación plasmados en el correspondiente contrato suscripto por las partes.

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Oficina de Compras, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 972/2023

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 73/2023 - “Mano de Obra Contrapiso y Vanos para Remodelación Cantina del Balneario de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente dos (2) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la mano de obra deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: Torres Paola Soledad el Ítem N° 1: Construcción de contrapisos y vanos en obra cantina del Balneario de San Cayetano - por un importe total de Pesos, Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Quinientos (\$ 1.860.500,00) – para la “Mano de Obra Contrapiso y Vanos para Remodelación Cantina del Balneario de San Cayetano”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.56.00 – Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 973/2023.-

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del SEGUNDO LLAMADO - CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2023 - “Adquisición de Campana de Extracción y Mesada de Acero Inoxidable – Obra: Nuevo Geriátrico – FIM 2022” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente 2 (dos) oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de la Campana Extractora y Mesada de acero inoxidable mencionados, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Ferex Juan Carlos” el Items N° 1: Campana de Extracción y Mesada de Acero Inoxidable según detalle, medidas, especificaciones, plano y memoria descriptiva adjunta – por un importe total de Pesos, Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos (3.666.300,00) - para

la “Adquisición de Campana de Extracción y Mesada de Acero Inoxidable – Obra: Nuevo Geriátrico – FIM 2022”. –

ARTICULO 2: Se aceptan en caso de solicitar, las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución, para poder mantener el valor cotizado en el tiempo que transcurra para su producción y se establece el plazo de entrega de la Campana y mesada en 1 mes o 30 días, a partir de la entrega de la Orden de Compras.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción: Secretaría de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Geriátrico Municipal – Obra Geriátrico Municipal – 20.51.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Construcciones en bienes de dominio privado” – 4.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 4: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 5: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 974/2023.-

San Cayetano, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. ASMANN, CRISTIAN CLEMENTE, con documento N° 30.303.783, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de alquiler de muletas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. ASMANN, CRISTIAN CLEMENTE es realmente precaria;

Que, en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda, se considera emitir la orden de pago a nombre del locador/a de insumos ortopédicos, el Sr./a. GARRO, MARIA MALVINA, con documento D.N.I. N° 28.545.908;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago correspondiente al beneficiario Sr. ASMANN, CRISTIAN CLEMENTE, documento N° 30.303.783, a favor del Sr./a. GARRO, MARIA MALVINA, con documento D.N.I. N°28.545.908, por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000) para solventar los gastos de alquiler de muletas. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°975/2023.-

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Materiales de Construcción para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 75/2023” Adquisición de Materiales de Construcción para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 10 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de Materiales de Construcción” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 976/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 15 y domingo 16 de julio de 2023, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B, Tc del 40 y Minicross en el autódromo de dicha institución, y;

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B, Tc del 40 y Minicross, a desarrollarse los días sábado 15 y domingo 16 de julio de 2023, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 977/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Urdampilleta Eduardo Rodolfo y Beain Jorgelina Mariel, que tramita por expediente N° 4103-0-0149-2023, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Que de acuerdo a testimonio de declaratoria de herederos y convenio de partición correspondiente a los autos caratulados “Urdampilleta, Rodolfo s/ Sucesión ab-Intestato” de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Dep. Jud. Necochea, con fecha 06 de noviembre de 2014 se registro en el registro de la propiedad la titularidad de la mitad indivisa, a nombre de Urdampilleta Rodolfo, matricula 4281;

Que dicho inmueble se trata de un lote de campo que no tiene vivienda, destinado a explotación agropecuaria, que resulta ser actualmente la fuente de ingresos principal del grupo familiar, ya que es una unidad productiva utilizada por el titular como medio de trabajo;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 39, Manzana 39E, Parcela 1, Partida 116-003467, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Urdampilleta Eduardo Rodolfo DNI N° 18.085.045 y Beain Jorgelina Mariel DNI N° 25.589.716 conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.

DECRETO N° 978/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Barbas Gustavo Daniel y Monge Micaela, que tramita por expediente N° 4103-0-0150-2023, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Fracción 3, Parcela 7, Partida 116-008380, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Barbas Gustavo Daniel DNI N° 20.043.882 y Monge Micaela DNI N° 25.808.278 conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 979/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 63/2023 - “Adquisición e Instalación de Juego Acuático para Complejo Recreativo en la Villa Balnearia” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hace presente 1 (uno) oferente.

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra e instalación de juego acuático mencionado, deberá de ser adjudicado al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Crucijuegos Insumos Públicos S. R. L.” el ítem N° 1: Un juego recreativo colocado e instalado para pileta – por un importe total de Pesos, Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con Treinta y Ocho Centavos (\$ 4.346.521,38) - para la “Adquisición e Instalación de Juego Acuático para Complejo Recreativo en la Villa Balnearia”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – 27.53.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 980/2023.-

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

La solicitud de incorporación a planta permanente al señor Jonathan Esteban Bustos, efectuado por el Secretario Técnico, MMO Maximiliano Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a los efectos de realizar el nombramiento en planta permanente del agente en cuestión.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese, a partir del 1 de AGOSTO de 2023 al señor JONATHAN ESTEBAN BUSTOS, DNI N° 38.428.843, fecha Legajo N° 1057, para prestar servicios como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Categoría 13, 7 horas de labor, Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría Técnica 1110103000 – Categoría Programática 24.00.00. – Mantenimiento y reparación de sendas vehiculares y peatonales.

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 981/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el señor POMPONIO ROBERTO HORACIO solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a GOMERIA, con el nombre comercial “GOMERIA HERNAN” y está ubicado en calle 48 bis N° 1259, de San Cayetano. -

Que según surge de fs. 1 a 11 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs.4 a 7, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante, Pomponio Roberto Horacio, vigente hasta el 31 de mayo de 2026.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 9, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta junio de 2024.-

Que la superficie del local es de 134.51 m2.-

Que a fs. 10, surge la constancia de régimen simplificado para pequeños contribuyentes a nombre del señor Pomponio Roberto Horacio. –

Que a fs. 11 se encuentra la Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar no cuenta con empleado. -

Que, de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 12 de autos, surge que las instalaciones del local condicen en un todo con el plano presentado a fs. 8.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle 48 bis N° 1259, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección B – Manzana 40a– Parcela 20, 21, 22, 23 y 24, para que funcione un comercio dedicado a GOMERIA, el cual girará con el nombre comercial “GOMERIA HERNAN”, cuyo titular es el señor POMPONIO ROBERTO HORACIO, Cuit 20-26098691-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2023.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 26/2023, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 982/2023

San Cayetano, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de junio del año 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Siete Mil ciento ochenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 7.184,78) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de JUNIO de 2023.-

ARTICULO 2. - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3. - Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 983/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

7925/D/2023

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcanse los requisitos complementarios y condiciones excluyentes para la inscripción de los Postulantes al “PLAN BARRIO 23 VIVIENDAS”:

Constituir un grupo familiar: Se entiende por grupo familiar a un grupo estable de personas convivientes, en el que por lo menos, dos de los componentes constituyan una unidad comunitaria de consumo y estén unidos entre sí por vínculos:

a.1) Matrimoniales o por uniones convivenciales. Dichas uniones deberán acreditar una convivencia no inferior a dos años o tener descendencia en común.

a.2) Consanguíneos en línea ascendente o descendente en primer grado.

a.3) Consanguíneos colaterales de segundo grado.

a.4) Originados legalmente por guarda, cuidado personal, adopción, tutela o curatela.

Ser mayor de 25 años.

Los ingresos brutos del grupo familiar no deber ser superior a la suma de tres salarios mínimos municipales de la Categoría 14 de 7 horas de labor; ni menores al monto de una Pensión Nacional por Invalidez.

Ser nativo con residencia inmediata anterior permanente mayor a 5 años en el Partido de San Cayetano. Sin ser nativo, tener residencia inmediata anterior permanente mayor a 15 años en el Partido de San Cayetano.

Poseer Documento Nacional de Identidad argentino.

No ser propietario de bienes inmuebles, como tampoco de otros bienes cuyo valor le permita adquirir una vivienda, ni el solicitante, ni ningún miembro del grupo familiar conviviente.

No haber sido el solicitante, ni ningún miembro del grupo familiar conviviente, adjudicatario, cesionario o beneficiario de un inmueble de carácter social, ni haber recibido asistencia crediticia del Estado para adquirirlo, excepto en los casos que se demuestre por medio fehaciente, la constitución de una nueva familia y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba, previa evaluación de las circunstancias del caso por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
ORDENANZA N° 3.201/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

7917/D/2023

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representada por su Secretario de Municipio Dr. Avelino Ricardo Zurro y la Municipalidad de San Cayetano, representada por el Intendente Municipal, Miguel Ángel Gargaglione, celebrado en fecha 14 de Junio de 2023, que se adjunta al presente como Anexo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

ORDENANZA N° 3.202/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

7918/D/2023

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el préstamo reintegrable, en los términos de la Ordenanza N°1.371/2006 y sus modificatorias, del Programa Social de Préstamo Reintegrable para la Conexión de Obra Gas Natural (PROSOGA), al siguiente beneficiario y de acuerdo al Expediente que como Anexo I forma parte de la presente:

01.-GARCÍA, Graciela

Artículo 2º: De acuerdo a los presupuestos presentados y al dictamen extendido por la Secretaría Técnica Municipal, se otorgará el préstamo reintegrable por el monto del presupuesto más conveniente a los intereses del beneficiario

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

ORDENANZA N° 3.203/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

7920/D/2023

TESTIMONIO

VISTO:

La necesidad de minimizar costos por el pago a proveedores mediante transferencias bancarias, y:

CONSIDERANDO:

Que el contexto tecnológico actual y el crecimiento de la economía bancarizada ha conducido a que un importante porcentaje de pago a proveedores se realicen mediante transferencias bancarias.

Que, actualmente, por cada transferencia se abona la suma de \$754,00 siendo costo significativamente alto que soporta el Municipio.

Que, el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene disponible un Convenido de Pago a proveedores que consiste en organizar a través de un aplicativo las transferencias a realizar de manera programada reduciendo el costo por cada una a \$5,00, si la cuenta destino pertenece al Banco Provincia y \$10,00, si la cuenta destino pertenece a otro banco.

Que, el ahorro que se generaría en comisiones por transferencias bancarias es significativo, por lo que es intención del Departamento Ejecutivo proceder a adherir al convenio en cuestión.

Que, conforme lo establecido por el Artículo 41º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales.

Que, por lo expuesto se solicita al Honorable Cuerpo autorice las nuevas modalidades de pago.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a adherir al Convenio de Pago a Proveedores, a celebrarse con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que permitirá sistematizar las transferencias a los proveedores del Municipio de manera programada a un menor costo que el actual

Artículo 2º: La comisión por utilización del servicio es de \$5,00, si la cuenta destino pertenece al Banco Provincia o \$10,00, si pertenece a otros bancos, el que podrá ir variando en concordancia con el contexto macroeconómico actual

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

ORDENANZA N° 3.204/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la Señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ, con documento N° 38.428.966, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de alimentos especiales para su dieta de celiaquía, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ, documento N° 38.428.966, por la suma de \$ 6.000,⁰⁰ (Pesos Seis mil) para solventar los gastos por compra de alimentos especiales para su dieta de celiaquía. -

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 984/2023.-

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ, con documento N° 35.412.507, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de su hijo SILVA, BASTIAN, DNI N° 55.672.137, por el mes de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. NAVARRO, ROCIO, documento N° 34.509.217, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500,⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de SILVA, BASTIAN, hijo de la Señora SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 985/2023.-

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de su hijo, ROJAS, ELIAS GABRIEL, documento N° 56.416.187, por el mes de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora FABRICIUS, LIA NANCY, documento N° 26.519.776, por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 78.400,⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico del hijo de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.,

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°986/2023.-

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. CONTRERAS, MARIA BELEN, con documento N° 33.576.303, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de RMN a realizarse en el Instituto Serafini de la ciudad de Necochea, para su hijo BURGOS, JORGE JERONIMO, con documento N°49.254.251, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. CONTRERAS, MARIA BELEN es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CONTRERAS, MARIA BELÉN, documento N°33.576.303, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,⁰⁰), para solventar los gastos de RMN a realizarse en el Instituto Serafini de la ciudad de Necochea, para su hijo BURGOS, JORGE JERONIMO, con documento N°49.254.251.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°987/2023.-

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir Mano de Obra de Plomería – Obra: Remodelación de Cantina Club La Boya – Balneario de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para Mano de Obra de Plomería – Obra: Remodelación de Cantina Club La Boya – Balneario de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.56.00 – Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 76/2023 “Mano de Obra de Plomería – Obra: Remodelación de Cantina Club La Boya – Balneario de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 11 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Plomeros” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 988/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada el día 4 de julio del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°2220, suscripta por la Jefa de Personal de Salud de la Municipalidad de San Cayetano, Abg. Luciana E. Colman, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que la agente municipal BELASTEGUI CARLA PAOLA, Legajo N°1085, no se ha presentado a trabajar el día 21 de junio del corriente año, sin presentar documentación que justifique la inasistencia.

Que conforme establece el art. 47 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°2589/2016), la agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar a la agente Belastegui Carla Paola, Legajo N°1085, el equivalente al día no trabajado correspondiente al 21/06/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 989/23

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 970/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo hace referencia al concurso de precios 74/2023 mediante el cual se pretende contratar la Construcción Cerco Perimetral Campo de Hockey en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano.

Que el mismo fija la fecha de apertura el siete de julio del corriente año.

Que Secretaria Tecnica solicita la modificación de la fecha de apertura.

Que es necesario dictar el mecanismo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 970/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Concurso de Precios N° 74/2023 – Construcción Cerco Perimetral Campo de Hockey en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11:00 horas del día 14 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 2º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Servicio Profesional” del Registro de Proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 990/2023

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. SMOULENAR, BRISA YANELA, con documento N° 44.454.356, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de Ecografía obstétrica TN en consultorio Zubillaga de la ciudad de Necochea, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SMOULENAR, BRISA YANELA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA, documento N°44.454.356, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00), para solventar los gastos de Ecografía obstétrica TN en consultorio Zubillaga de la ciudad de Necochea.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°991/2023.-

San Cayetano, 5 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. SMOULENAR, BRISA YANELA con documento N° 44.454.356, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de análisis (Fracción BETA HCG y PAPP) en laboratorio privado, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SMOULENAR, BRISA YANELA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Librese Orden de Pago a favor de la Señora APARICIO, NELLY, documento N° 11.812.514, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,⁰⁰) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos de prácticas de laboratorio indicadas para el/la paciente SMOULENAR, BRISA YANELA.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°992/2023.-

San Cayetano, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Christoffersen Jorge Eduardo, por medio de la cual solicita el reintegro del importe abonado en concepto de la Cuota 1 - Tasa por Servicios Generales Rurales por haber realizado pago anual, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que ha abonado por error con fecha 02/02/2023 por soporte magnético el importe correspondiente al pago anual y la cuota 1 de la Tasa por Servicios Generales Rurales del inmueble identificado catastralmente con partida 8761, registrado en RAFAM bajo el Nro. 111255.

Que la Oficina de Ingresos Públicos, certifica el ingreso de los importes mencionados, observando en la cuenta corriente la registración de ambos importes.

Que es voluntad del peticionante solicitar la devolución del monto ingresado en concepto de la cuota 1 que asciende a la suma de \$ 19.930,05, por lo que se deberá confeccionar el acto administrativo para registrar dicho reintegro y proceder al ajuste de la cuenta corriente a efectos de eliminar la nota de crédito a su favor.

Que el contribuyente aporta CBU 00701064-20000002309437 para proceder al depósito del monto a devolver.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCIÓN a favor del Contribuyente CHRISTOFFERSEN JORGE EDUARDO, por la suma de \$ 19.930,05 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta con Cinco Centavos), en concepto de Devolución de Tributos, por el pago de la cuota 1 de la Tasa por Servicios Generales Rurales Inmueble 111255 partida 8761 en virtud de haber realizado pago anual, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135° del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2.- La devolución referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, con las siguientes imputaciones:

- Rubro: 12.1.21.01- Servicios generales rurales del ejercicio por el 99% (\$19.730,75)
- Rubro: 12.1.21.02- Servicios generales rurales Patrulla Rural por el 0,70% (\$139,51)
- Rubro: 12.1.21.03- Servicios generales rurales Bomberos Voluntarios por el 0,30% (\$59,79).

ARTICULO 3.- Autorícese a la Oficina de Ingresos Públicos a realizar los ajustes necesarios en la cuenta corriente del contribuyente a efectos de eliminar el saldo a favor a devolver.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 993/2023

San Cayetano, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el señor ESPINOZA DIEGO MIGUEL era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR con el nombre comercial “TIENDA LOPEZ”, ubicado en calle 25 de mayo N° 90, de San Cayetano. -

Que según documentación obrante en el expediente 20/2023, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 2148, extendido con fecha 04 de mayo de 2023.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local se encuentra cerrado. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en calle ubicado en calle 25 de mayo n° 90, de San Cayetano, dedicado a VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, con el nombre comercial “TIENDA LOPEZ” cuyo titular es el señor ESPINOZA DIEGO MIGUEL. -

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 20/2023, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dese al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 994/2023

San Cayetano, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. ZUNZUNEGUI, CELINA, con documento N° 41.800.545, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de análisis clínicos en laboratorio privado, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. ZUNZUNEGUI, CELINA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora APARICIO, NELLY, documento N° 11.812.514, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos de prácticas de laboratorio indicadas por el Profesional tratante del paciente ZUNZUNEGUI, CELINA.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 995/2023.-

San Cayetano, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Licitación Pública Nro. 55/2022 referido a la Ampliación de Red de Cloacas Boca del Tigre; y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue adjudicado a la firma COOLPO SA mediante Orden de compra 1657 de fecha 03/05/2022 formalizada mediante contrato 85/2022 de igual fecha.

Que el plazo de obra previsto originalmente ascendía a 180 días desde acta de inicio de obra.

Que mediante contrato 119/2023 dicho plazo fue extendido a 300, días venciendo de pleno derecho el 20/04/2023.

Que la licitación se realizó en el marco del convenio celebrado con el Organismo ENOHSA quien conforme avance de obra debía realizar las transferencias correspondientes para que el municipio abonara a la empresa adjudicataria.

Que vencido el plazo de obra la obra se encuentra en un avance del 52.45% y el Municipio adeuda a la empresa la suma de \$ 18.820.681,02 por demoras de desembolsos del ente aportante.

Que desde el inicio de obra y hasta la actualidad, el contexto macroeconómico ha generado un evidente desequilibrio de la ecuación económica de la obra, generando la necesidad de que las partes resuelvan la posibilidad de replantear el monto y los plazos de ejecución.

Que mediante expediente administrativo 1290/2023 de asesoría legal se llegó a la conclusión que es conveniente el municipio darle continuidad a la obra, renegociando los términos contractuales establecidos originalmente, en el marco de los institutos jurídicos de la imprevisión contractual, fuerza mayor y esfuerzo compartido.

Que del acuerdo de partes se estableció un nuevo plan de trabajo reconociendo un reajuste de precios de \$34.020.630,00 conforme lo analizado en el expediente administrativo, formalizando la operación y renovando los compromisos de las partes mediante Contrato 160/2023.

Que debe dictarse el instrumento a través del cual se autorice el procedimiento de reajuste para reiniciar obra. -
Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícense los términos y condiciones resultantes del acuerdo de partes establecido entre el Municipio y la empresa adjudicataria COOLPO SA, formalizado mediante convenio 160 de fecha 30/06/2023, para retomar la ejecución de la Obra Ampliación de Red Cloacal Barrio Boca del Tigre.

ARTICULO 2.- Autorícese a la Oficina de Compras a confeccionar una Orden de Compra por la suma de \$34.020.630 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Veinte Mil Seiscientos Treinta) en concepto de reajuste de la obra original la que será financiada con fondos municipales y se ira ejecutando conforme lo acordado por las partes.

ARTICULO 3.- La orden de compra referida formara parte del expediente original respetando las imputaciones allí establecidas respecto a categoría programática y partida del gasto y los términos y condiciones de la contratación plasmados en el correspondiente contrato suscripto por las partes.

ARTICULO 4. - Comuníquese a la Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Oficina de Compras, Secretaria Técnica, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 996/2023

San Cayetano, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 5 de julio de 2023, las Ordenanzas N° 3.201/2023; 3.202/2023; 3.203/2023 y 3.204/2023.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de las mismas para su puesta en vigencia.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales;
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, las Ordenanzas N° 3.201/2023; 3.202/2023; 3.203/2023 y 3.204/2023, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día cinco del mes de julio del año dos mil veintitrés (05-07-2023).

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 997/2023

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor TORRES HANSEN ENZO GUSTAVO, D.N.I. N° 43.906.291, con domicilio en calle Sarmiento N° 567 de San Cayetano, como Personal en Planta Temporaria, Personal Administrativo, Categoría 14, 7 horas de labor, Secretaria de Hacienda, percibiendo como remuneración de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será desde el 1 de JULIO de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Hacienda – Categoría Programática 01.00.00 – Administración central.

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, notifíquese al interesado, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 998/2023

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota suscripta por la Vicepresidente del Consejo Escolar de San Cayetano, señor Guillermo Timerman, de fecha 29 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que existe un error en la suma de los presupuestos que se adjuntan al Decreto N° 813/2023.

Por tal motivo, solicita se amplíe el subsidio otorgado mediante dicho decreto.

Que para el Ejercicio corriente el Artículo 49° de la Ley 15.310 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires establece respecto al uso del Fondo Educativo que serán destinados para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el Artículo 11° de la Ley 26.206 de educación nacional.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir de manera directa con la educación formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) por ampliación del subsidio otorgado por Decreto 813/2023.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.2.2 -Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 999/2023

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Juan Cruz Vassolo, D.N.I. N° 39.165.934; por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio DOP-632, de su titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente.

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que la contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 89º de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2023.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase al Señor JUAN CRUZ VASSOLO, D.N.I. N° 39.165.934, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio DOP-632, conforme el Artículo 89º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2023, reglamentado por el decreto N° 595/12.

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1000/2023.-

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Mario Federico Skousen, D.N.I. N° 39.165.907; por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio FFN-590, de su titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente.

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que la contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2023.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase al Señor MARIO FEDERICO SKOUSEN, D.N.I. N° 39.165.907, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio FFN-590, conforme el Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2023, reglamentado por el decreto N° 595/12.

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1001/2023.-

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir Mano de Obra de Albañilería (Administración y Enfermería) – Obra: Complejo Recreativo – Balneario de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para Mano de Obra de Albañilería (Administración y Enfermería) – Obra: Complejo Recreativo – Balneario de San Cayetano.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 77/2023 “Mano de Obra de Albañilería (Administración y Enfermería) – Obra: Complejo Recreativo – Balneario de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas

del día 13 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Albañiles y Constructores” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1.002/2023

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr/a. CABANAS, EDGARDO TOBÍAS con D.N.I N°35.412.791, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de reparación de vivienda;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr/a. CABANAS, EDGARDO TOBÍAS es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. KAIN, MATÍAS DANIEL, documento N° 31.495.314, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (\$69.500⁰⁰) para solventar gastos de reparación de vivienda, en donde reside el Sr/a. CABANAS, EDGARDO TOBÍAS. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1003/2023.-

San Cayetano, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 71/2023 - “Adquisición de Especies Arbóreas para espacios verdes” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente un (1) oferente.

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo comparado en sitio de venta de artículos similares se puede constatar que los valores cotizados corresponden a los precios vigentes del Mercado.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la compra de las especies arbóreas, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Verellen Diana Elina Jaquelina” los Item N°: 1 2, 3, 4 y 5 – por un importe total de Pesos, Dos Millones Doscientos Setenta Mil (\$ 2.270.0000,00) - para la “Adquisición de Especies Arbóreas para espacios públicos”. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaria Técnica – 21.00.00 – Espacios Verdes – Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.1.4.0 – Productos agroforestales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1004/2023.-

San Cayetano, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 72/2023 - “Adquisición de Materiales de Electricidad para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes tres (3) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los materiales de electricidad solicitados para el Complejo Recreativo del Balneario de San Cayetano, deberá ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 1 “Sosa Fernando Martin” los ítems N°: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16 – por un importe total de pesos Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.176.647,79), al Oferente N° 2 “O.A.C.I. S. A.” los ítems N°: 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 – por un importe total de pesos Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Siete (\$ 863.107,00) y al Oferente N° 3 “Casa Blanco S. A.” los ítems N°: 1 y 11 – por un importe total de pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$ 52.778,00) -

para la “Adquisición de Materiales de Electricidad para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano”.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. –

DECRETO N° 1.005/2023.-

San Cayetano, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Ledesma Rubén Arnaldo y Pavía Ester Alicia, que tramita por expediente N° 4103-0-0151-2023, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 17, Manzana 17F, Parcela 14, Partida 116-008297, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ledesma Rubén Arnaldo DNI N° 7.835.400 y Pavía Ester Alicia DNI N° 11.364.313 conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°: De forma.

DECRETO N° 1006/2023

San Cayetano, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 68/2023 - “Compra de uniformes y calzados para el personal Obrero Municipal de Medio Ambiente” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes tres (3) oferentes.

Que de acuerdo al precio y las características presentados por las tres empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1: Rogina Mario Alberto el Item N°: 14 – por un importe total de Pesos, Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 487.600,00), al oferente N° 2: Cuesta Walter Andrés” el Item N°: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18 – por un importe total de Pesos, Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diez (\$ 3.168.610,00) y al Oferente N° 3: Harambillet, Fabricio Bautista el Item N°: 1, 15 y 173 – por un importe total de Pesos, Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$ 405.194,00); para la “Compra de uniformes y calzados para el personal Obrero Municipal de Medio Ambiente”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Indumentaria Textil y Confecciones, Jurisdicción: Secretaría de Hacienda – 1110104000 - Categoría Programática: Medio Ambiente – Administracion Central -18.01.00 – Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto

del Gasto: “Confecciones Textiles” 2.2.3.0 – “Prendas de Vestir” – 2.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1007/2023.-

San Cayetano, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. en Trabajo Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 17/100 (\$ 37.488¹⁷), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta. -

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1008/2023.-

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Licitación privada N° 19/2023 - “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes cuatro (4) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá ser adjudicada al Oferente N° 4, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 4 “Ypf S. A.” el ítem N° 1: 60.000,00 lts. de Gas Oil hasta 500 partículas de azufre x millón a granel – por un importe total de Pesos, Catorce Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos (\$ 14.809.800,00), para la “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1.009/2023.-

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 75/2023 - “Adquisición de Materiales de Construcción para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes cinco (5) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los materiales de construcción solicitados para el Complejo Recreativo del Balneario de San Cayetano, deberá ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4 y 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 1 “Stefano Horacio Alberto” los ítems N°: 3, 13, 15, 18, 20 y 22 – por un importe total de Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve con Tres Centavos (\$ 389.409,03), al Oferente N° 2 “López José Luis” los ítems N°: 5 y 6 – por un importe total de Diecinueve Mil Trescientos (\$ 19.300,00), al Oferente N° 3 “Gonard Gastón” los ítems N°: 2, 8, 9, 14, 16, 17, 19, 21 y 23 – por un importe total de Ciento Noventa y Nueve Mil Doce (\$ 199.012,00), al Oferente N° 4 “Morales Kevin Gabriel” los ítems N°: 11 y 12 – por un importe total de Ciento Setenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta (\$ 178.350,00) y al Oferente N° 5 “Tellechea Juan Carlos” los ítems N°: 1, 4, 7 y 10 – por un importe total de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 64.714,55), para la “Adquisición de Materiales de Construcción para el Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano”.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1010/2023.-

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que, por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporal, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporal que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese al señor HUGO IGNACIO SEBASTIAN DIP, DNI N° 26.519.717, fecha de nacimiento 23-04-1979, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 344, para prestar servicios como Personal Planta Temporal, Personal Obrero, Peón Mecánico, Categoría 14, con 8 horas de labor en Secretaría Técnica, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. -

ARTÍCULO 3.- Abónese al señor HUGO IGNACIO SEBASTIAN DIP, DNI N° 26.519.717, una “Bonificación de oficio” remunerativa, de un 100% del sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 317/2022.-

ARTÍCULO 4.- El egreso respectivo imputese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Corralón Municipal. -

ARTICULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1011/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL, con documento N° 39.165.910, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología, Clozapina 100 mg x 90 comprimidos para su diagnóstico de Esquizofrenia., y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL. es realmente precaria;

Que, en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda, se considera emitir la orden de pago a nombre de su padre, el Sr. MARTÍNEZ, JUAN PAULO, con documento D.N.I. N° 18.085.033;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago correspondiente al beneficiario Sr. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL, documento N° 39.165.910, a favor del Sr. MARTINEZ, JUAN PAULO, con documento D.N.I. N° 18.085.033, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 04/100 (\$48.332,⁰⁴) para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología, Clozapina 100 mg x 90 comprimidos para su diagnóstico de Esquizofrenia. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1012/2023.-

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023:

ABURTO, SILVIA NOEMI, con documento D.N.I. N° 24.126.690, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) mensuales.

ABURTO, YANINA NOEMI con documento D.N.I. N° 36.386.691, por la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000) mensuales.

ACTIS, KARINA BELEN, con documento D.N.I. N° 28.010.398, por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales.

ACUÑA, MIGUELINA con documento D.N.I. N° 41.096.951, por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$ 6.500) mensuales.

BENAVIDEZ, STELLA MARIS con documento D.N.I N° 14.214.564, por la suma de pesos Nueve mil (\$ 9.000) mensuales.

BERRETI, ANTONIA, con documento D.N.I. N° 16.716.355, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales.

BIDEGAIN, MONICA PATRICIA con documento D.N.I. N° 23.617.828, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

BILBAO, MONICA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 17.086.428, por la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$ 20.000) mensuales.

BOBADILLA, OLGA AYELEN con documento D.N.I. N° 36.519.445, por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$ 6.500) mensuales.

CANAL, FELICITAS con documento D.N.I N° 25.808.254, por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000) mensuales.

CARRIZO, ROSANA GRACIELA con documento D.N.I. N° 14.322.990, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales.

CIANCAGLINI, MARIA ROSA con documento D.N.I. N° 22.839.717, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

COLANTONIO, MARGARITA MARTA, con documento D.N.I. N° 6.181.210, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales.

CONTRERAS, MARIA BELEN con documento D.N.I. N° 33.576.303, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales.

DEMETRIO, PRINCESA con documento D.N.I N° 17.791.879, por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000) mensuales.

FERNANDEZ, ESTELA LUCIA con documento D.N.I. N° 17.798.077, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) mensuales.

GALVAN, LURDES PILAR con documento D.N.I. N° 41.096.945, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) mensuales.

GARCIA, MICAELA AYELEN, con documento D.N.I. N° 40.425.773, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

HERNANDEZ, MELINA con documento D.N.I. N° 34.485.134, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

HERRERA, MARIA CELESTE con documento D.N.I N° 37.549.079, por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000) mensuales.

HIRIART, ADRIANA CECILIA con documento D.N.I. N° 25.022.687, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

IBARRA, CLAUDIA BEATRIZ con documento D.N.I. N° 33.842.094, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

INOSTROZA VILLEGAS, DANIELA BELEN, con documento D.N.I. N° 94.858.585, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

JENSEN, ESTER MARIA JULIA con documento D.N.I. N° 20.812.657, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales.

LEGARRETA, MARIA INES con documento D.N.I Nº 26.519.789, por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1013/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023:

LOPEZ, CLAUDIA ANDREA, con documento D.N.I. Nº 23.890.517, por la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.000) mensuales.

MARTINEZ, MANUELA IRENE con documento D.N.I. Nº 12.568.491, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

MARTINEZ, CAMILA, con documento D.N.I. Nº 38.428.822, por la suma de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.000) mensuales.

MEDINA, ALEJANDRA con documento D.N.I. Nº 41.096.923, por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales.

OLIVERA, NORBERTO RAUL con documento D.N.I Nº 13.660.664, por la suma de pesos Nueve seis (\$ 6.000) mensuales.

OVEDO, CELIA, con documento D.N.I. Nº 31.670.700, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales.

PARDIÑAS, JONHATAN WALTER OSVALDO con documento D.N.I. Nº 36.364.810, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

PIÑERO, PRISCILA NICOLE, con documento D.N.I. Nº 43.906.294, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) mensuales.

RIOS MARISOL con documento D.N.I. Nº 19.014.856, por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000) mensuales.

RODRIGUEZ, DORA con documento D.N.I Nº 13.660.772, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) mensuales.

ROJAS, JONAHTAN ANIBAL con documento D.N.I. N° 39.165.920, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales.

ROTEÑO FRITZ, JOHANA con documento D.N.I. N° 36.386.646, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA con documento D.N.I. N° 46.911.175, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

SOTELO, ALDANA con documento D.N.I. N° 42.964.375, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

SOTELO, ESTEFANIA EVELIN con documento D.N.I. N° 39.165.998, por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000) mensuales.

RIVERO, MAIRA ELISABETH con documento D.N.I. N° 42.746.152, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

SANCHEZ, MARIA JOSE con documento D.N.I. N° 25.022.908, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1014/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta septiembre de 2023:

DUARTE, AYELEN SILVINA con documento D.N.I. N° 38.842.518, por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000) mensuales.

MONGE, VALERIA con documento D.N.I. N° 25.589.703, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

ABURTO, JONHATAN, con documento D.N.I. N° 36.906.479, por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$ 6.000) mensuales.

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) mensuales.

RODRIGUEZ, VICTOR MIGUEL con documento D.N.I N° 30.883.282, por la suma de pesos Nueve seis (\$ 6.000) mensuales.

IÑIGUEZ, TAINA con documento D.N.I. N° 40.277.831 por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

ARCE, JUAN JOSE con documento D.N.I. N° 20.484.878, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales.

ELGUERO, VERONICA HILDA con documento D.N.I. N° 32.603.935, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) mensuales.

ALTAMIRANO, FLORENCIA con documento D.N.I. N° 39.165.946, por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1015/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

PLATZ CINTHIA NAZARENA, con documento D.N.I. N° 41.800.544, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) mensuales, por el mes de julio de 2023.

GEREZ DANIEL ANTONIO, con documento D.N.I. N° 18.416.240, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ZARATE BRITZ LAURA MARIELA, con documento D.N.I. N° 95.250.330, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) desde el mes de julio y hasta agosto de 2023 inclusive.

UMERES MELINA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 42.343.112, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

CARDOZO ARANA ROSA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 93.073.012, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

GOMEZ MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) desde el mes de julio y hasta septiembre de 2023 inclusive.

AMPRIMO SELVA VERONICA, con documento D.N.I. N° 26.519.698, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

BUCHLER YANINA LETICIA, con documento D.N.I. N° 33.640.993, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

NIGOUL MILAGROS, con documento D.N.I. N° 38.428.926, por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

CORIA LAURA, con documento D.N.I. N° 14.792.178, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

RUPPEL MARIA SOL, con documento D.N.I. N° 40.795.456, por la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

FINAMORE JUAN CARLOS, con documento D.N.I. N° 10.101.666, por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1016/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio de 2023:

ROMAGNANO, RENZO NAZARENO JESUS con documento D.N.I. N° 31.996.090, por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) mensuales.

OVIEDO, MARIA LUZ con documento D.N.I. N° 27.747.770, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

MUÑOZ, AYELEN con documento D.N.I. N° 40.348.626, por la suma de Pesos Diez mil quinientos (\$ 10.000) mensuales.

GOMEZ MARIA EUGENIA con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) mensuales.

ECHEIRE, EDUARDO GABRIEL con documento D.N.I N° 31.682.250, por la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1017/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación Red Cloacal y Agua Potable en San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación Red Cloacal y Agua Potable en San Cayetano.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.75.04 –Obra Pública – Obras de Infraestructura – Agua Corriente y Cloacas – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público. –

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 78/2023 “Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación Red Cloacal y Agua Potable en San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11:00 horas del día 17 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Venta de Materiales de Construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1018/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el señor PONTIN FABIO ANDRES solicitando el cambio de titularidad de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado mediante Certificado de Habilitación N° 1654 del año 2015 denominado “HE BE DA”, dedicado a TALLER MECANICO, propiedad de Pontín Fabio Andrés, ubicado en Avenida San Martin N° 255 de San Cayetano.

Que a fs.23 el señor Pontín Fabio Andrés solicita el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a su favor y del señor Pontín Nicolas. –

Que se ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

- Copia del Contrato del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de Pontín Fabio Andrés, vigente hasta el 31/12/2025. (fs. 21 y 22).

- Copia del Contrato de Sublocación del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de Pontín Pontín Nicolas, vigente hasta el 31/12/2025. (fs. 28 y 29).

- Constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente de cada uno de los titulares. (fs.20 y 30).

- Informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano, que certifica que el local de acuerdo a sus características, cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de julio de 2024 (fs.27).-

Que los Señores Pontín Fabio Andrés y Pontín Nicolas no son empleados municipales y el comercio no cuenta con empleados.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio denominado “HE BE DA”, con domicilio en Avenida San Martin N° 255, de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 31 –Parcela 16b, Partida 116-000741-5, dedicado a TALLER MECANICO, a favor de los señores Pontín Fabio Andrés, Cuit: 20-18085080-6; y Pontín Nicolas, Cuit: 20-37380497-6.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4º inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2023.-

ARTICULO 3: Autorícese como responsable solidario de la Tasa Inspección de Seguridad e Higiene, al señor Pontín Fabio Andrés. -

ARTICULO 4: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 22/15 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los certificados de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1019/2023

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, con documento N° 25.589.704, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de Estudio por imagen en el Instituto Serafini de la ciudad de Necochea, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, documento N°25.589.704, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), para solventar los gastos de Estudio por imagen en el Instituto Serafini de la ciudad de Necochea.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1020/2023.-

San Cayetano, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

Que, de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Désígnese a la señora MICAELA MONGE, DNI N° 25.808.278, fecha de nacimiento 27-07-1977, con domicilio en calle España N° 538 de San Cayetano, como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizada, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, desde el día 1 de JULIO de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023.

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido

en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pasese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1021/2023

San Cayetano, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Postes de Madera para Tutores para el Balneario de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Postes de Madera para Tutores para el Balneario de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.6.4.0 – Productos de Cemento, Asbesto y Yeso, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 79/2023” Adquisición de Postes de Madera para Tutores para el Balneario de San Cayetano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 27 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pasese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de Maderas” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1022/2023

San Cayetano, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

Que el señor Leandro Bustamante, DNI N° 23.124.017, viaje a la ciudad de Coronel Dorrego con la Delegación local al Regional de Handball a competir por los Juegos Bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del señor Leandro Bustamante, DNI N° 23.124.017, por la suma de Pesos Veinte Mil cuatrocientos uno con ochenta centavos (\$ 20.401,80) en concepto de compensación de gastos de almuerzos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1023/2023

San Cayetano, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación de Quirófano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación de Quirófano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría Salud, Categoría Programática 16.54.00 – Hospital Municipal Ampliación Quirófano - Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 80/2023” Adquisición de Materiales de Construcción para Obra Ampliación de Quirófano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 20 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de Materiales de Construcción” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1024/2023

San Cayetano, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir la Mano de Obra de Albañilería – Obra: Ampliación Quirófano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Mano de Obra de Albañilería – Obra: Ampliación Quirófano.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.54.00 – Hospital Municipal – Ampliación Quirófano – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 81/2023 “Mano de Obra de Albañilería – Obra: Ampliación Quirófano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 26 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Albañiles y Constructores” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1025/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 76/2023 - “Mano de Obra de Plomería – Obra: Remodelación de Cantina Club La Boya – Balneario de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hace presente un (1) único oferente.

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la mano de obra deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: Porfilio Carlos Darío el Ítem N° 1: Mano de obra para servicio de plomería – instalación de gas, cloacas, agua fría y caliente - por un importe total de Pesos, Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000,00) – para la “Mano de Obra de Plomería – Obra: Remodelación de Cantina Club La Boya – Balneario de San Cayetano”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.56.00 – Balneario San Cayetano – Ampliación Cantina – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1026/2023.-

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023:

SANCHEZ OSCAR ALBERTO, con documento D.N.I. N° 13.023.634, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1027/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: **MASCIMINO LILIANA ELENA**, con documento D.N.I. N° 10.101.708, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), por el mes de julio de 2023.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 1028/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de agosto y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de agosto y hasta diciembre de 2023:

GRAMAJO NORA INES con documento D.N.I. N° 35.807.728, por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1029/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio de 2023:

TOÑANES SONIA PATRICIA con documento D.N.I. N° 20.523.884, por la suma de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1030/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de julio y hasta diciembre de 2023:

ECHEBARRIA SAUL MARTIN, con documento D.N.I. N° 13.023.644, por la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.000) mensuales.

CARRIZO MARIA LAURA con documento D.N.I. N° 24.403.265, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

FUHR MARCELA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 37.380.461, por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$ 6.000) mensuales.

ABALO MIRTA HAYDEE con documento D.N.I. N° 13.660.754, por la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) mensuales.

CHUIT FLORENCIA MARIA con documento D.N.I. N° 30.303.715, por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1031/2023

San Cayetano, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 77/2023 - “Mano de Obra de Albañilería (Administración y Enfermería) – Obra: Complejo Recreativo – Balneario de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente tres (3) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la mano de obra solicitada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: Romagnano Nelson Lucas Maximiliano el Ítem N° 1: Construcción de administración y enfermería en centro recreativo del Balneario de San Cayetano - por un importe total de Pesos, Un Millón Ochocientos Dieciséis Mil (\$ 1.816.000,00) – para la “Mano de Obra de Albañilería (Administración y Enfermería) – Obra: Complejo Recreativo – Balneario de San Cayetano”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1.032/2023.-

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que la agente Municipal Mina, Claudia Carina, solicitó un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Mar del Plata el día 13 de julio del 2023 acompañada por agentes municipales, para concurrir a capacitación de IPS y:

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Mina, Claudia Carina ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” por \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes. -

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición del agente mencionado por un total de \$ 15.590. (pesos quince mil quinientos noventa. -).

POR ELLO,

El SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Procédase a confeccionar una Orden de reintegro por la suma de \$ 4.410.- (pesos cuatro mil cuatrocientos diez), importe sobrante de orden de pago 5586/2023.-

ARTICULO 2º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 17 /2023

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir la Mano de Obra de Albañilería – Obra: Construcción de Cuerpo de Nichos – Cementerio San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Mano de Obra de Albañilería – Obra: Construcción de Cuerpo de Nichos – Cementerio San Cayetano.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 22.51.00 – Cementerio – Obras en Cementerio – Fuente de Financiación 110 – de Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 82/2023 “Mano de Obra de Albañilería – Obra: Construcción de Cuerpo de Nichos – Cementerio San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 20 del mes de julio del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Albañiles y Constructores” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1.033/2023

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Que en virtud de la legislación vigente en materia de insalubridad (Ley 11.544, Decreto 217/2930 y Ley 20.744), la jornada laboral no podrá exceder de seis (6) horas diarias ó treinta y seis (36) horas semanales.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese al señor JUAN IGNACIO FERNANDEZ, DNI N° 34.750.547, fecha de nacimiento 4-08-1989, con domicilio en Avenida de la Canal N° 3147 de San Cayetano, como Personal Planta Temporaria, Personal Peón General, Categoría 14, 8 horas de labor, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 2.- El agente deberá cumplir una jornada de 6 horas diarias de cumplimiento efectivo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa en lo que respecta a trabajo insalubre.

ARTÍCULO 3.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1, será a partir del día 1 de JULIO de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE 2023 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110104000 –Secretaría de Hacienda - Categoría Programática 17.09.00 – Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría Programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1034/2023

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El decreto N° 991/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es emitido para solventar gastos de Ecografía obstétrica TN en consultorio Zubillaga de la ciudad de Necochea en beneficio de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA, con documento N° 44.454.356.

Que mediante el Artículo 1° se libera orden de pago a favor de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA, documento N°44.454.356, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,⁰⁰), en concepto de gastos de Ecografía obstétrica TN en consultorio Zubillaga de la ciudad de Necochea.

Que debido a la imprevista mudanza de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA a otra localidad deja de atenderse en el Hospital Municipal de San Cayetano, no haciendo efectivo el cobro designado por el Decreto N°991/2023.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Anúlese el Decreto N° 991/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 1035/2023.

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita se establezca, a partir del 11 de julio de 2023, el valor de la “Bonificación por Atención Traumatológica”, no remunerativa, en la suma de Pesos Setenta y cinco mil novecientos (\$ 75.900) por día, no remunerativo, previo informe del Director del Hospital Municipal.

Que por Decreto N° 1812/2021 se establece una “Bonificación por Atención Traumatológica”, no remunerativa, en la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000.-), por día, previo informe del Director del Hospital Municipal.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 11 de julio de 2023, el valor de la “Bonificación por Atención Traumatológica”, no remunerativa, en la suma de Pesos Setenta y cinco mil novecientos (\$ 75.900), por día, previo informe del Director del Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1036/2023

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La nota remitida por la Administradora del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se solicita se establezca el valor de la “Bonificación remunerativa por Cirugías Traumatológicas” al Dr. Ricardo Rubén González, Legajo N° 823, de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) mensuales.

Que en el Decreto N° 1973/2022 se establece el valor de la “Bonificación remunerativa por Cirugías Traumatológicas” al Dr. Ricardo Rubén González, Legajo N° 823, de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) mensuales.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de agosto de 2023 el valor de la “Bonificación remunerativa por Cirugías Traumatológicas” al Dr. Ricardo Rubén González, Legajo N° 823, en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) mensuales.

ARTICULO 2.- Dicha bonificación consiste en realizar y/o asistir al cirujano en intervenciones quirúrgicas traumatológicas programadas y de urgencias, y al seguimiento posterior del paciente hasta el alta programada.

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Deróguese el Decreto N° 1973/2022.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1037/2023-

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El decreto N° 992/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es emitido para solventar gastos de análisis (Fracción BETA HCG y PAPP) en laboratorio privado de análisis clínicos en beneficio de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA, con documento N° 44.454.356.

Que mediante el Artículo 1° se libera orden de pago a favor de la Sra. APARICIO, NELLY, documento N° 11.812.514, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,⁰⁰) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos de prácticas de laboratorio indicadas para el/la paciente Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA.

Que debido a la imprevista mudanza de la Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA a otra localidad deja de atenderse en el Hospital Municipal de San Cayetano, no haciendo efectivo el cobro designado por el Decreto N°992/2023.

Que por todo lo anteriormente mencionado, al no hacerse efectivo los análisis clínicos de la beneficiaria del Decreto 992/2023, Sra. SMOULENAR, BRISA YANELA, la Sra. APARICIO, NELLY hace reintegro de la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000⁰⁰) mediante transferencia bancaria al Municipio de San Cayetano.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Anúlese el Decreto N° 992/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 1038/2023.

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en la Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado de CIRCO, al señor GIUBBILINI JUAN CRUZ, DNI N° 36.386.631, fecha de nacimiento 31-08-1991, con domicilio en calle Eva Perón N° 221 de San Cayetano, a partir del 15 de JULIO de 2023 hasta el 31 de JULIO de 2023, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2023.

ARTICULO 2.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1039/2023

San Cayetano, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BOBADILLA TERESITA NATALIA, con documento D.N.I. N° 34.476.775, por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$ 6.000) mensuales por el período Julio a diciembre de 2023.-

ZARATE ANA PATRICIA con documento D.N.I. N° 28.299.725, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales por el período Julio a diciembre de 2023.-

CABANAS EDGARDO TOBIAS, con documento D.N.I. N° 35.412.791, por la suma de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.000) mensuales por el período Julio a diciembre de 2023.-

LATORRE CESAR FLORENTINO con documento D.N.I. N° 18.085.096, por la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) por el mes de Julio de 2023.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1040/2023